



Montería, 26 de junio de 2024

CIRCULAR N° 12

DE: Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres

PARA: ALCALDES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Asunto: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de menos lluvias 2024

La Dirección Técnica de Ambiente y Gestión de Riesgo (DTAGR) de la Gobernación de Córdoba, apoyada en los principios de protección, autoconservación, precaución, oportuna información y otros, sobre los cuales se fundamenta la Ley 1523 de 2012, en atención a la circular 049 del 20 de junio de 2024 enviada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD; emite la presente circular con el objetivo del alistamiento y preparación frente a la segunda temporada de menos lluvias 2024.

Como es de su conocimiento el comportamiento espacial y natural de las lluvias en nuestro territorio obedece a una distribución bimodal, con periodos de más y menos lluvias, así mismo los análisis del ciclo anual de la precipitación permiten determinar que normalmente desde mediados de junio se registra un descenso en las lluvias en buena parte de la región Andina, en áreas del centro y norte de región Caribe, así como en algunas zonas de la Orinoquía, situación que se hace más notoria en julio y agosto regularmente. Pero allí es importante señalar que a pesar de que se presente una disminución en la intensidad y frecuencia de las lluvias, esto no quiere decir que deje de llover totalmente. Por lo anterior, se reconoce al periodo de mediados de junio hasta mediados de septiembre como la temporada de menos lluvias de mitad del año, razón por la cual deben realizarse las acciones del caso en materia preventiva.

Cabe mencionar que a las condiciones propias de la época se suma una temporada de ciclones que se advierte muy activa para el 2024, por lo que el IDEAM ha advertido que hay una probabilidad importante de que puedan presentarse excesos de lluvia en amplios sectores del país durante los próximos meses, situación que debe tenerse en cuenta.

Bajo estas consideraciones iniciales, la DTAGR recomienda a los municipios que continúen con la implementación de las medidas y preparativos necesarios, atendiendo a las recomendaciones que sean emitidas las autoridades ambientales y activar previamente los planes de emergencia y contingencia en los territorios activando y reforzando las medidas de prevención orientadas a la reducción de los riesgos. Se sugiere también:

- Revise y actualice la estrategia municipal de respuesta a emergencia - EMRE, considerando los escenarios de riesgo que se pueden presentar durante la temporada acorde al Municipio.
- Identifique los puntos críticos por escenarios de riesgo y realice el monitoreo y seguimiento en zonas urbanas y rurales.
- Desarrolle estrategias para fortalecer los sistemas de alerta temprana SAT y establezca planes de mantenimiento correctivo y preventivo con el fin de velar por el buen funcionamiento de este. Si el municipio no cuenta con SAT, se recomienda generar espacios de organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia y desarrollar un plan que permita identificar las capacidades del territorio para implementar un mecanismo de alerta comunitaria.
- Actualice el inventario de capacidades del Municipio en cuanto a: coordinación con entidades operativas, personal para comunicación del riesgo, personal para la





respuesta, kit de maquinaria amarilla y blanca, equipos de respuesta, ayudas humanitarias de emergencia.

- Desarrolle un plan de comunicaciones externo para la comunidad enfocado en campañas preventivas y de conocimiento de los niveles de alerta, y un plan interno para los miembros del consejo municipal (Cadena de llamadas)
- Convoque a la junta directiva del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres FTGRD, para revisar las subcuentas, disponibilidad presupuestal y mecanismos para adquirir instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al producto, entre otros)
- Incentive el uso de los instrumentos de transferencia del riesgo en la comunidad, el sector público y privado.
- Solicite a los prestadores de servicios públicos de electricidad, movilidad, alcantarillado, acueducto, aseo, entre otros los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

Reiteramos que desde la DTAGRD estaremos atentos para atender sus solicitudes y prestos a brindar el apoyo requerido. Agradecemos su atención y cooperación en este asunto de vital importancia.

Cordialmente,

HENRY ADIEL LICONA PERNETT
Director Técnico de Ambiente y Gestión de Riesgo

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Lilibeth López León	Nombre: Lina Castilla
Cargo: Ing. Ambiental contratista DTAGRD	Cargo: Contratista
Firma	Firma

